

CIRCULAR Nº02/2024 -Movimientos patrimoniales

OFICINA DE COMPRAS Y ASESORAMIENTO – DIVISION REGISTRO PATRIMONIAL S.T.J.

Sres. Magistrados, Funcionarios y Jefes de Áreas Administrativas del Poder Judicial.-

Inventario de Organismos y Dependencias del Poder Judicial

- Se recuerda mediante la presente que cada organismo deberá mantener actualizado su inventario - EXCEL - con los movimientos que se registren y TODO movimiento informarlo previamente al Dpto. Patrimonio para la autorización y registro correspondiente. En este sentido, reiteramos que **NO se podrá realizar ninguna modificación o movimiento de inventario -altas, transferencias o bajas- de bienes muebles afectados a los diferentes organismos hasta tanto ello sea autorizado** por esta Oficina de Compras - División Registro Patrimonial - mediante la resolución correspondiente.
- A este respecto se hace saber que **TODOS los bienes patrimoniales que sean recibidos deberán poseer el correspondiente número de inventario SIAF, en caso de que el bien no registre número - bienes que se instalen en destino u otro motivo-deberá requerirse el mismo al Dpto. Patrimonio.**

IMPORTANTE: El responsable del organismo destinatario deberá **colocar dicho número de identificación sobre el bien con el medio disponible-fibra indeleble, etiqueta autoadhesiva, etc-asegurando su visibilidad y permanencia.**

Cabe recordar que conforme lo indica la Ley 5.140 de Contabilidad Pública en su capítulo V art. 54º "La Administración de bienes de la Provincia estará a cargo de las jurisdicciones y organismos que los tengan asignados o los hayan adquirido para su uso.". Asimismo el art. 78 - Capítulo IX - de la mencionada norma legal establece ..."La responsabilidad Administrativa alcanza, personal o solidariamente:...3º A los funcionarios o agentes del Estado que, por su culpa o negligencia, ocasionaren daños o perjuicios al Fisco, por entregas indebidas de bienes a su cargo o custodia o por pérdida, sustracción, o indebido uso que les sea imputable, respecto del cuidado o mantenimiento de los mismos".

Toda la información relativa al registro patrimonial quedará disponible en el sitio web del PoderJudicial <https://www.jusentrerios.gov.ar/registro-patrimonial/>

Para cualquier consulta y/o asesoramiento quedamos a disposición.


Crà. Cecilia V. Piloni